

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 004 (Abril 20 de 2015)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LAS POLÍTICAS DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE DE UNISABANETA

El Rector de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE SABANETA – UNISABANETA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y;

CONSIDERANDO:

- 1. Que la Corporación Universitaria de Sabaneta J. Emilio Valderrama, UNISABANETA, como institución de carácter universitario y en concordancia con su misión comprometida con la construcción de un país más pacífico, justo, solidario y con una conciencia Social y Ecológica, tiene presente que el éxito de su organización está en la capacidad de perfeccionar sus procesos de forma continua, comprometiéndose con la implementación de acciones orientadas a la protección de las personas y el entorno en el que trabajamos
- 2. Que para la obtención de dichos objetivos desarrolla actividades encaminadas a mantener y vigilar el bienestar físico, social y psicológico de su población universitaria, visitantes y contratistas; teniendo como política,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer las políticas de Seguridad, Salud y medio Ambiente de Unisabaneta, así:

- ✓ Se asume el compromiso de la Alta Dirección para vigilar el desempeño en seguridad y salud laboral de la universidad.
- ✓ Se debe garantizar un entorno, condiciones y medios necesarios para el desarrollo de sus actividades de forma segura, así mismo como la capacitación que permita al empleado el desarrollo y ejecución de sus actividades en las condiciones adecuadas.
- ✓ Se garantizarán espacios que permitan fortalecer la consciencia y cultura ambiental, así como la sana convivencia y sentido de pertenencia con la institución y el entorno.
- ✓ Se Promoverá y mantendrá una cultura de seguridad y salud laboral como valor y principio de actuación.
- ✓ Se dará cumplimiento de la normatividad vigente colombiana en el tema de la seguridad y salud ocupacional SG-SST.

PBX: 301 1818 || Fax: +57(4) 261 1530 || Calle 75 Sur N° 34 - 120 Sabaneta || www.unisabaneta.edu.co



ARTÍCULO CUARTO: Fijese la presente Resolución en sitios visibles de la Corporación Universitaria y envíese a cada dependencia académica para su conocimiento y puntual aplicación.

Dada en sabaneta – Antioquia a los 20 días del mes de febrero del año dos mil quince (2015).

JUAN CARLOS TRUJILLO BARRERA

Proyectó: LUS YESTOWILLARRAGA F. Secretario General